

1/2012

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 27 ENERO DE 2012.**

ASISTENTES

CONCEJALES

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.^a Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria de la Corporación
-

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candell Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
- D.^a M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **diez horas y veinticinco minutos** del día **veintisiete de Enero de dos mil doce**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

El Sr. Ortega González, vecino del municipio, intervino en el Pleno para tratar el tema de la contaminación ambiental.

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

*En primer lugar, la Sra. Pina Rojo, Concejala del grupo municipal I.U.-Verdes, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre **"Situación y gestión de la Residencia de Mayores"**.*

El Alcalde sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes declara la urgencia y la inclusión en el

orden del día de la moción indicada, que queda como punto **vigésimo sexto**.

En segundo lugar, el Sr. Sabater Albertus, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre **"Pedir explicaciones sobre la falta de calefacción en la Residencia Virgen de la Salud y para defender los derechos de usuarios y trabajadores"**.

El Alcalde sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción indicada, que queda como punto **vigésimo séptimo**.

En tercer lugar, el Sr. Sabater Albertus, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre **"Garantizar que la Tesorería puede asumir determinadas operaciones y que esto no perjudicará al funcionamiento de los Servicios Públicos"**.

El Alcalde sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción indicada, que queda como punto **vigésimo octavo**.

1.º- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **22 de diciembre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **28 de noviembre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2.º- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **5368 de 19 de Diciembre de 2011** a la **5505 de 30 de Diciembre de 2011**, ambas inclusive.

Y desde la número **1 de 2 de Enero de 2012** a la **210 de 20 de Enero de 2012**, ambas inclusive.

3.º-. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual formada por la Intervención la Cuenta General del ejercicio 2010, de esta Entidad, de conformidad a lo establecido en los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local,

Considerando que la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas ha sido expuesta al público por

plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados durante el cual no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones,

Se propone que sea sometido el expediente al informe de la Comisión Especial de Cuentas y se realicen los trámites necesarios para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Especial de Cuentas del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 11 votos a favor del grupo municipal P.P., 6 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y 4 abstenciones del grupo municipal C.D.L. y de la Sra. Tristante Lozano por ausencia del salón durante la votación del asunto.

4.º- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual con el fin de actualizar la regulación de diferentes ordenanzas fiscales del municipio de Alcantarilla respecto a diversos temas, tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA:

Que se aprueben las ordenanzas adjuntas según el siguiente detalle:

- Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua potable.
- Ordenanza reguladora de la autorización de acometidas y prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1 a 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Alcantarilla establece mediante la presente Ordenanza la tasa por la prestación del servicio público de *Suministro de Agua Potable*.

En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la legislación tributaria correspondiente, especialmente, y sin perjuicio de cualesquiera otra, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación de Tributos.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.-

1.- Serán sujetos pasivos en concepto de contribuyentes y de sustitutos las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los términos establecidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La responsabilidad subsidiaria y solidaria de la deuda tributaria será exigida en aquellos supuestos legalmente previstos, especialmente el Capítulo III del Título II de la Ley General Tributaria.

2.- Los obligados al pago deberán:

- a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para la tasa.
- b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, y entregar los justificantes, datos y antecedentes que le sean solicitados.
- c) Declarar los cambios de domicilio, siendo válido salvo declaración expresa el que figure en cualquier documentación municipal, o el que resulte de las comprobaciones efectuadas.

Artículo 4.- Importe.

El importe de la tasa objeto de la presente Ordenanza será el que corresponda según las tarifas que figuran en el Anexo. Dichas tarifas se establecen sin perjuicio de las normativas especiales que resulten de aplicación.

Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán suscribirse convenios de gestión con los contribuyentes, o aplicarse los ya suscritos con entidades representativas de los intereses municipales según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que obliguen al Ayuntamiento o sean expresa o tácitamente aceptados por el mismo.

Artículo 5.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada a partir de la conexión de la red del abonado a la red municipal de abastecimiento domiciliario.

En las tasas de devengo periódico, el devengo tendrá lugar el 1 de Enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en supuestos de inicio o cese en la utilización privativa, el aprovechamiento especial o el uso del servicio o actividad, en cuyo caso el periodo impositivo de

ajustará a esa circunstancia con el correspondiente prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

La Gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Suscrita la póliza de abono, se procederá a la colocación del contador correspondiente por el servicio, siendo propiedad del titular de la póliza, que vendrá obligado a adquirirlo por su cuenta de entre los autorizados por este Ayuntamiento y verificado por la Consejería de Industria, siendo conservado y sustituido por el servicio concesionario mediante el pago de las tarifas vigentes en cada momento.

Previa lectura de los contadores, se procederá a la facturación, expidiendo recibos bimensuales por los totales resultantes, con especificación de los distintos conceptos, consumos e importes, y podrá pagarse a través de las entidades financieras colaboradoras.

Cuantos impuestos o recargos graven el consumo o la facturación serán de cuenta del abonado.

En el recibo expedido podrán ir conjuntamente las tasas de recogida de basuras y de alcantarillado y depuración de aguas.

ANEXO DE TARIFAS :

EPÍGRAFE I .- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

1.- Cuota por gastos fijos, al Bimestre:	<u>€</u>
Cuota 1.- Por Servicio Domestico	22,20000
Cuota 2.- Por Comercio Menor	36,60000
Cuota 3.- Por Comercio Mayor e Industria Menor	89,10000
Cuota 4.- Por Industria Mayor	210,0000
2.- Consumo de Cubas:	
Cuota por gastos fijos:	210,0000

2.- Tabla de consumos/precio por cada m3. de agua consumida al Bimestre:

2.1- Servicio Domestico:

De 0 hasta 5 m3., a	0,194000
De 6 hasta 13 m3., a	0,601800
De 14 hasta 23 m3., a	0,825100
De más 24 hasta 33 m3, a	1,359000
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,941400
De más de 49 m3 en adelante, a	2,523800

2.2.-Servicio Industrial:

De 0 hasta 24 m3, a	0,970700
De más de 25 hasta 50 m3, a	1,553100
De más de 50 m3 en adelante, a	2,426800

3.- Tarifa reducida:

Cuota por gastos fijos:

3.1. Por Servicio Doméstico Pensionistas	2,200000
3.2. Familia numerosa 3 hijos	20,000000
3.3. Familia numerosa 4 hijos o superior	18,800000

4.- Tabla de consumos/precio por cada m3. de agua consumida al Bimestre:

4.1.- Pensionistas:

De 0 hasta 5 m3., a	0,000000
De 6 hasta 13 m3., a	0,000000
De 14 hasta 23 m3., a	0,601800
De más 24 hasta 33 m3, a	0,825100
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,359000
De más de 49 m3 en adelante, a	1,940000

4.2.- Familia numerosa 3 hijos:

De 0 hasta 5 m3., a	0,174700
De 6 hasta 13 m3., a	0,539400
De 14 hasta 23 m3., a	0,737900
De más 24 hasta 33 m3, a	1,212800
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,728900
De más de 49 m3 en adelante, a	2,240000

4.3.- Familia numerosa 4 hijos:

De 0 hasta 5 m3., a	0,174700
De 6 hasta 13 m3., a	0,512400

De 14 hasta 23 m3., a	0,701000
De más 24 hasta 33 m3, a	1,152200
De más de 34 hasta 49 m3, a	1,642500
De más de 49 m3 en adelante, a	2,131000

5.- Consumo de Cubas:

5.1.- Cuota de consumos/precio por cada m3.de agua consumida, al Bimestre:

5.1.1.- Bloque 1º. Todos los m3:	2,135500
----------------------------------	-----------------

6.- Bonificaciones:

6.1.- Se establece una bonificación del 10% a los comercios sobre la cuota fija por el uso de agua potable, como medida de apoyo por la actual situación económica.

6.2.- Se establece una bonificación para las familias numerosas, aplicándoseles los precios establecidos en los apartados 4.4.2 y 4.4.3, puesto que al necesitar un mayor consumo de agua el precio del m³ que pagan es superior.

6.3.- Se establece una bonificación para pensionistas sobre el consumo de agua que tengan, valorando el uso racional de este recurso, por lo que en los dos primeros bloques de consumo se establece la gratuidad (Apartado 4.1), mientras que para el resto de los bloques no se aplicaría bonificación al considerar que un pensionistas haciendo uso racional del agua, nunca debería llegar a esos niveles de consumo. Asimismo, se aplica un importante descuento sobre la cuota de servicio (Apartado 3.1).

Para la aplicación de la cuota reducida a pensionistas a partir de 60 años, será condición indispensable el que por la Concejalía de Servicios Sociales se evacue informe acerca de la situación económica, social y familiar del solicitante, con los condicionamientos que en cada momento se precisen y sean aprobados. Los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la reducción, siendo esta vivienda única y habitual.

6.4.- Se establece, para el año 2012, por la coyuntura económica actual, una bonificación especial a pensionistas y otros abonados que por su situación económica crítica necesiten puntualmente la bonificación íntegra del recibo del agua. La suma total de estas bonificaciones tendrán un importe máximo de 10.000,00 euros.

Para el acceso a estas bonificaciones deberán cumplirse los requisitos y realizarse los trámites que se determinen mediante la normativa que se establezca al efecto.

7.- Será de aplicación de forma automática la revisión establecida por el Concesionario en el caso de incremento de precios por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, delegando en la Junta de Gobierno la aplicación de dicha revisión.

<p style="text-align: center;">ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES</p>
--

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la **autorización de Acometidas y prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales**, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- a).- La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b).- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través

de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley, 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que sean:

a).- Propietarios, usufructuarios o titulares del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red.

b).- Los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, Usufructuarios, Habitacionistas o Arrendatarios, en el caso de los servicios de alcantarillado.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el 2º párrafo de su apartado 1º.

No obstante el Ayuntamiento podrá aplicar las tarifas en las cuantías contenidas en el Anexo adjunto a los colectivos indicados, con los condicionamientos que se establezcan al efecto.

Artículo 6. Base imponible

Constituye la base imponible de esta Tasa:

1.-En la autorización de la acometida, una cantidad fija, por una sola vez.

2.-En los servicios de alcantarillado y depuración, los metros cúbicos de agua consumida, que no podrán ser inferiores al mínimo facturable por su suministro, por considerarse estos consumos como mínimos exigibles, además de la cuota de servicio establecida.

3.-La evacuación de otros tipos de agua a la red de alcantarillado municipal u otro tipo de evacuación, medidos o apreciados con los instrumentos y equipos que a tal fin se determinen.

Artículo 7. Cuota tributaria.

1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado y la renovación de la misma, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija establecida en el Anexo adjunto.

Artículo 8. Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a).- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b).- Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tenga fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 9.- Gestión, liquidación, inspección y recaudación

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida de la red.

3.-Las cuotas exigibles por esta Tasa se tarificarán, devengarán y recaudarán bimestralmente, tienen carácter irreducible y podrán ir incluidas en el recibo del agua del mismo periodo.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 11. Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe 1.- Acometidas:

1.1.Acometidas:	€
1.1.a. Por cada unidad de acometida a la red general de alcantarillado	174,5000

Epígrafe 2.- Uso doméstico:

2.1. Uso Doméstico:	
2.1.a. Cuota de servicio/bimestre:	1,860000
2.1.b. Cuota de vertido: Único:	0,239300

Epígrafe 3.- Uso industrial:

3.1. Comercios:	
3.1.a. Cuota de servicio/bimestre:	1,670000
3.1.b. Cuota de vertido: Único:	0,305300
3.2. Industrias:	
3.2.a. Cuota de servicio/bimestre:	5,020000
3.2.b. Cuota de vertido: Único:	0,549500

Epígrafe 4.- Tarifa reducida:

4.1. Pensionistas:	
--------------------	--

4.1.a. Cuota de servicio/bimestre:	0,190000
4.1.b. Cuota de vertido: Único:	0,122100
4.2. Familia numerosa 3 hijos:	
4.2.a. Cuota de servicio/bimestre:	1,670000
4.2.b. Cuota de vertido: Único:	0,215400
4.3. Familia numerosa 4 hijos o superior:	
4.3.a. Cuota de servicio/bimestre:	1,580000
4.3.b. Cuota de vertido: Único:	0,203400

Epígrafe 5. Bonificaciones

5.1.- Se establece una bonificación del 10% a los comercios e industrias sobre la cuota de servicio y sobre la cuota de vertido, como medida de apoyo por la actual situación económica.

5.2.- Se establece una bonificación para las familias numerosas, aplicándoseles los precios establecidos en los apartados 4.2 y 4.3.

5.3.- Se establece una bonificación para pensionistas sobre la cuota de servicio (Apartado 4.1.a) y sobre la cuota de vertido (Apartado 4.1.b) respecto a lo establecido como norma general.

Para el acceso a estas bonificaciones deberán cumplirse los requisitos y realizarse los trámites que se determinen mediante la normativa que se establezca al efecto.

Cuando se trate de particulares, los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la bonificación, siendo esta vivienda única y habitual.

En cuanto a las bonificaciones de los comercios e industrias éstas se realizarán en el domicilio donde esté ubicada la actividad económica.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio Público de *Recogida domiciliaria de basuras*, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el

servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de la obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el 2º párrafo de su apartado 1º. No obstante el Ayuntamiento podrá aplicar las tarifas en las cuantías contenidas en el Anexo adjunto a los pensionistas a partir de 60 años, con los condicionamientos establecidos en las mismas.

Artículo 6.- Base imponible.

Constituye la base imponible de esta Tasa, la unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se tarificarán, devengarán y recaudarán bimestralmente, tienen carácter irreducible y podrán ir incluidas en el recibo del agua del mismo periodo, a excepción de la saca de basuras de pozos, que será por cada vez que se realice esta labor.

Artículo 8.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día de producirse el alta correspondiente, prorrateándose la cuota.

3.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota correspondiente.

4.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a

partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

5.- El cobro de las cuotas, se efectuará bimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9.- Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Artículo 11.- Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO DE TARIFAS

La cuota tributaria bimestral a exigir para la prestación de los servicios de recogida de basuras, será la siguiente:

Epígrafe 1.- Viviendas, comercios e industrias. € tarifa

La cuota tributaria bimestral a exigir para la prestación del servicio de recogida de basuras, será la siguiente:

1.a).- Por cada vivienda particular.	20,20	1
1.b).- Bares, tabernas, pescaderías, carnicerías, comercios de ultramarinos y similares.	55,03	2
1.c).- Pubs, pensiones, centros hospitalarios y demás comercios mayores.	103,80	3
1.d). Resto de industria mayor, almacenes al por mayor, discotecas, restaurantes y demás industrias menores	207,60	4

1.e) Despachos profesionales y comercios menores.	50,22	5
1.f).- Por cada industria mayor de productos alimenticios, conserva, automoción, calzado, piel, madera, papel, plástico, supermercados, hoteles y entidades financieras.	275,18	6
1.g).- Saca de basuras de pozos, por cada unidad	20,00	-

Epígrafe 2.- Tarifa reducida.

2.a) Por cada vivienda particular en que el alta esté a nombre de un pensionista, al bimestre:		
- Tarifa reducida 1:		00,00
- Tarifa reducida 2:		00,00

2.b) Por cada vivienda particular en que el alta esté a nombre de un titular de familia numerosa, al bimestre:

- Tarifa reducida 1:

a) Gozarán de una bonificación del 10 % sobre el importe total del recibo, las familias numerosas hasta con 3 hijos.

b) Gozarán de una bonificación del 15 % sobre el importe total del recibo, las familias numerosas con más de 3 hijos.

2.c) Se establece una bonificación del 10% a los comercios e industrias sobre las tarifas establecidas en los apartados del 1.b) al 1.f), como medida de apoyo por la actual situación económica.

El importe de las presentes tarifas se actualizarán conforme el IPC anual que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Para el acceso a estas bonificaciones deberán cumplirse los requisitos y realizarse los trámites que se determinen mediante la normativa que se establezca al efecto.

Cuando se trate de particulares, los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la bonificación, siendo esta vivienda única y habitual.

En cuanto a las bonificaciones de los comercios e industrias éstas se realizarán en el domicilio donde esté ubicada la actividad económica.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita, al obtener 11 votos a favor del grupo municipal P.P. y 10 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L.

5.º- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA LONJA DE PESCADO.

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta según la cual con el fin de actualizar la regulación de la ordenanza reguladora de las tasas que se aplican en la Lonja de Pescado de Alcantarilla, tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA:

Que se apruebe la ordenanza adjunta según el siguiente detalle:

- Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamiento especial del dominio público en la Lonja de Pescado.

<p>ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN LA LONJA DE PESCADO</p>
--

Artículo 1º.- Objeto.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1 a 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Alcantarilla establece mediante la presente Ordenanza la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público en la Lonja de Pescado.

Artículo 2º.- Régimen legal.

En todo lo no dispuesto en la presente Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la legislación tributaria correspondiente, especialmente, y sin perjuicio de cualesquiera otra, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación de Tributos.

Artículo 3º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible el uso y aprovechamiento especial del dominio público de la Lonja Municipal de Pescado.

Artículo 4º.- Sujetos Pasivos.

1.- Serán sujetos pasivos en concepto de contribuyentes y de sustitutos las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los términos establecidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La responsabilidad subsidiaria y solidaria de la deuda tributaria será exigida en aquellos supuestos legalmente previstos, especialmente el Capítulo III del Título II de la Ley General Tributaria.

2.- Los obligados al pago deberán:

a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada tasa.

b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, y entregar los justificantes, datos y antecedentes que le sean solicitados.

c) Declarar los cambios de domicilio, siendo válido salvo declaración expresa el que figure en cualquier documentación municipal, o el que resulte de las comprobaciones efectuadas.

Artículo 5º. Responsables

En todo lo relativo a los Obligados Tributarios en concepto de sustitutos del contribuyente:

1. Responderán solidariamente de la deuda tributaria del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 41 y 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

El importe de las tasas objeto de la presente Ordenanza será el que corresponda según las tarifas que figuran a continuación, para los aprovechamientos especiales, actividades y servicios que en las mismas se señalan.

CONCEPTO	TARIFA
Por entrada de vehículos	
<i>1.- Por entrada de vehículos vendedores</i>	
a) Vehículos con PMA superior a 18.000 kg (€/entrada)	11,40 €
b) Vehículos con PMA entre 7.500 y 18.000 kg (€/entrada)	10,08 €
c) Vehículos con PMA inferior a 7.500 kg	8,64 €

(€/entrada)

2.- *Por entrada de vehículos compradores*

a) Vehículos con PMA superior a 3.500 kg
(€/entrada) 3,45 €

b) Vehículos con PMA entre 700 y 3.500 kg
(€/entrada) 1,73 €

c) Vehículos con PMA inferior 700 y 3.500 kg
(€/entrada) 0,87 €

3.- *Por entrada de vehículos en general*

(€/entrada) 0,87 €

Por puestos de venta y oficina

1.- *Por arrendamiento de puestos de venta:*

- Cuota única inicial como derecho de explotación 4.702,50 €

- Cuota mensual 720,00 €

2.- *Por oficina de asentadores (€/mes)* 420,00 €

Por actividades accesorias

1.- *Por arrendamiento Restaurante/Cafetería*

(€/mes) 840,00 €

2.- *Por servicio de hielo:*

- Cuota única inicial como derecho de explotación 35.000,00 €

- Cuota mensual por arrendamiento de cámara (€/mes) 1.440,00 €

- Cuota mensual por puesto de distribución (€/mes) 420,00 €

3.- *Por servicio de cámara central:*

- Caja grande (20 kg) (€/día) 0,52 €

- Caja mediana (10 kg) (€/día) 0,31 €

- Caja pequeña (5 kg) (€/día) 0,16 €

4.- *Por reserva puesto de carga:*

- Por reserva puesto de carga para compradores (€/mes) 107,76 €

5.- *Por utilización carretillas de mano (€/ud)* 0,43 €

Dichas tarifas se establecen sin perjuicio de las normativas especiales que resulten de aplicación.

Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán suscribirse convenios de gestión con los contribuyentes, o aplicarse los ya suscritos con entidades representativas de los intereses municipales según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que obliguen al Ayuntamiento o sean expresa o tácitamente aceptados por el mismo.

Artículo 7º.- Devengo.

Las tasas se devengarán en el supuesto de aprovechamiento especial del dominio público, cuando se inicie el mismo.

Artículo 8º. Disposición final

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

2. La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita, al obtener 11 votos a favor del grupo municipal P.P. y 10 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE FINANCIACIÓN ESTATAL Y EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual está ampliamente debatido y existe una gran coincidencia cuando se señala que la Administración Local es la gran asignatura pendiente de la reforma del Estado.

La Constitución Española establece en su Título VIII, Capítulo II, artículo 142 que "**Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas**".

Sin embargo no se han producido las reformas, especialmente económicas, que permitan a los Ayuntamientos poder prestar los servicios que les son atribuidos con la solvencia adecuada, de ahí que sean la Administración Pública más pobre del Estado.

Los Ayuntamientos Democráticos en sus 32 años de andadura han contribuido a satisfacer multitud de demandas ciudadanas, más allá de las estrictas competencias legales. La vocación de servicio público de los Ayuntamientos se ha visto colmada sirviendo, además, en gran medida durante estos años al desarrollo competencial autonómico.

La década de los noventa ha marcado un antes y un después en la práctica de los Ayuntamientos del Estado. Sin embargo esta contribución municipal al desarrollo del estado autonómico no se ha visto correspondida en la vertiente económica.

El Estado del Bienestar pivota en gran medida sobre la base de los Ayuntamientos, políticas de servicios sociales, dependencia, vivienda, empleo, salud pública, medio ambiente, servicios en general, etc... son la gran responsabilidad que hoy tiene la Administración Local. Estos importantes cometidos son asumidos con una política de personal que hace que las Administraciones Locales tengan unas numerosas plantillas de trabajadores y trabajadoras.

Durante los últimos años la deficitaria financiación de los Ayuntamientos ha sido solventada con ingresos eventuales

procedentes de la actividad económica, especialmente de la construcción. En los últimos cuatro años la caída de los ingresos anteriormente citados ha propiciado un auténtico descalabro en las haciendas locales que durante años han planificado por encima de sus posibilidades económicas estructurales.

Desde Centro Democrático Liberal reclamamos una financiación adecuada para los Ayuntamientos, que los libere de las operaciones urbanísticas y diese estabilidad a la prestación de los servicios a la ciudadanía y garantías a las plantillas de trabajadores y trabajadoras de la Administración Local.

La realidad es bien distinta. Estallada la crisis económica la situación financiera de los Ayuntamientos es más deficitaria de lo que nunca fue. Hoy se buscan soluciones apresuradas y drásticas con las que dar respuesta nuevamente a la gran asignatura pendiente, la financiación de los Ayuntamientos.

Entre las soluciones salomónicas, las propuestas de ERES o ERTES en la Administración Local. En toda España ya han sido numerosos los Ayuntamientos que han anunciado que solventarán su situación de crisis financiera por la parte más débil, los trabajadores.

Para CDL es hoy más urgente que nunca abordar las alternativas al modelo de financiación de los Ayuntamientos y al tiempo solventar, desde el punto de vista del crédito extraordinario, la falta de liquidez con la que abordar las enormes deudas contraídas, con el objetivo de frenar cualquier iniciativa que pretenda acabar con el empleo público en la Administración Local.

Por todo lo anteriormente expuesto y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura **"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"**, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla INSTE a la Administración del Estado que aborde de manera urgente, con la participación de la FEMP, la definición de un nuevo modelo de Gobierno y Financiación Local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para toda la ciudadanía con independencia del tamaño del municipio.
- El Ayuntamiento de Alcantarilla reclame a la Administración del Estado un Plan Especial de Financiación y Saneamiento de las Haciendas Locales, en los próximos seis meses.
- El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a no utilizar la vía de los ERES ó ERTES.
- Dar Traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Congreso de los Diputados, al Gobierno de la CARM y a la Mesa del Parlamento Murciano.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA INMEDIATA DE UN PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual a la luz de los datos de deuda con proveedores comerciales, proveedores financieros y organismos oficiales, del Ayuntamiento de Alcantarilla, que "A DÍA DE HOY" no sabemos a cuanto asciende, ni siquiera aproximadamente.

Teniendo en cuenta que hay gran cantidad de proveedores a los que se les adeudan facturas, y que en muchos casos son **pequeñas empresas**, a las que el impago de estas facturas está poniendo en una **situación muy complicada**, por no decir insostenible. Y a otros directamente en **Concurso de Acreedores**, y algunos al borde de la **Quiebra**.

Teniendo en cuenta también que hay facturas que tienen una antigüedad de más de tres años (2008), lo que sobrepasa de una manera **insoportable** para cualquier pequeña o mediana empresa el plazo razonable para cobrar un servicio prestado.

Conociendo que cualquier empresa debe hacer frente, como mínimo, del 38% del importe de la factura que emite en el trimestre en el que ha facturado la misma, tan solo en concepto de IRPF e IVA.

Siendo conscientes de que muchas empresas están pasando por muy serias dificultades, en demasiados casos **asfixiadas por el propio Ayuntamiento** y sin capacidad (por la crisis financiera que nos asola) de financiación.

Y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura **"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"**, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

El diseño y puesta en marcha Inmediata de un **Plan de Pagos a Proveedores**, con las siguientes características:

- **Que sea realista**, y por lo tanto **se cumpla con los compromisos de pago** que de él se deriven en fecha.
- **Que se negocie** con las empresas afectadas.
- **Que se tenga en cuenta** la capacidad de cada una de las empresas para atraer financiación, de tal modo que se **prioricen los pagos a las empresas que más dificultad tengan a la hora de recibir dicha financiación**.
- **Que se tenga también en cuenta** la **antigüedad de la deuda** con cada empresa.

- **Que** se tenga en consideración de **qué pagos dependen más salarios** de forma directa.

- **Que** tenga en cuenta la **situación de cada empresa**, ya que se trata de priorizar según la necesidad.

Proceder a **informar a todos los futuros proveedores, para que conozcan cuándo pueden cobrar realmente**, y que dichas nuevas adquisiciones pasen (excepto en los casos en los que esto sean imposible) a la cola de dicho plan de pagos, es decir, que se integren en el mismo y se paguen siguiendo los mismos criterios antes descritos.

Realizar un **análisis exhaustivo de cada gasto** e inversión a realizar, intentando que respondan a necesidades reales y que se pueda realmente hacer frente a los pagos.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE PARA EXPLICAR LA RECLAMACIÓN HECHA POR LA EMPRESA OBYSER, S.L.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual el **GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL** de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que el Ayuntamiento de Alcantarilla sea una referencia en materia de transparencia y de ética en la vida pública.

Creemos que la democracia requiere una participación activa de los ciudadanos entre elecciones, creando un tejido democrático de interacción con los cargos electos y sobre todo una

supervisión constante de sus actividades que les obliga a rendir cuentas acerca de sus acciones y decisiones.

Y ante la endémica falta de transparencia por parte del actual equipo de gobierno del Partido Popular de Alcantarilla. Nuestro grupo municipal CDL propuso a este pleno el pasado mes de Noviembre, que se Ratificara e Incorporara a la Normativa Municipal el Código de Buen Gobierno Local, propuesta que fue rechazada por el PP alegando que era "TENDENCIOSA". Para un mes después presentar el PP la misma propuesta desde su grupo y "SI APROBARLA", contando a pesar de todo lo anterior con el apoyo de nuestro grupo CDL. Lo importante para nosotros era que se Ratificara e Incorporara a nuestra Normativa Municipal.

Una vez incorporado a nuestras normas, queremos recordar algunos de sus principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL

- Los electos locales actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.
- Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.
- Los representantes electos nos abstendremos de ejercer nuestras funciones ó utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios ó de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.

Y recordar estos principios viene a colación de la reclamación realizada por la empresa OBYSER para que se le "Reconozca y Abone" por parte de este Ayuntamiento, una factura por obras realizadas a "UN PARTICULAR" en un muro de su vivienda. **Obras encargadas por "ALCALDÍA" a través de su "PERSONAL DE CONFIANZA".**

A nuestro Grupo Municipal no le cabe ninguna duda de la "GRAVEDAD" de estos hechos, "SI ES QUE ES CIERTO", COMO SE DENUNCIA POR PARTE DE LA EMPRESA QUE EL ENCARGO DE LA OBRA SE HIZO POR ORDEN DE ALCALDÍA.

Y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura *"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"*, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Sr. Alcalde **D. Lázaro Mellado Sánchez**, explique al Pleno de la Corporación, su Intervención en los Hechos Denunciados anteriormente.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno de que los puntos 9º, 10º y 11º se debaten conjuntamente al tratarse del mismo asunto, aunque se votarán por separado.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE QUE SE RESTABLEZCA LA SUBVENCIÓN AL BILLETE ORDINARIO Y AL TRANSBORDO.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual De nuevo conocemos por la prensa, a través de Alcantarilla Tv, noticias de las actuaciones de este equipo de gobierno del Pp. Ya sabemos que para Uds. la supresión de una Subvención tan importante y necesaria para los ciudadanos, no tiene ninguna relevancia. "¿Qué más dá? Con la que está cayendo, una más. A nosotros que nos importa, si tenemos que ir vamos en nuestros coches". Hemos oído decir a algunos de sus "insensibles" defensores.

Pero lo cierto es que los medios de transporte público son vitales para l@s ciudadan@s. Para muchos vecinos de nuestro municipio es la única posibilidad de viajar hasta Murcia, porque no tienen vehículo propio -sea cual sea la razón, económica, de edad, etc.- ó porque les sale más caro su uso, ó porque no pueden pagar un Tái.

Son múltiples las ventajas que ofrece el Transporte Público, ya que además de las económicas y de ahorro, podemos encontrar las medioambientales y de sostenibilidad. Pero eso a ustedes no les importa nada, **ni siquiera la situación de precariedad económica de nuestros vecinos.**

Así que al leer noticias como la que sigue, y que además corrobora la página web de la empresa concesionaria LATBUS, que dicen:

Viajar a Murcia en Autobús costará un 41 % más.

La situación económica por la que atraviesa el ayuntamiento de Alcantarilla, se va hacer notar en los bolsillos de los usuarios, que a partir del próximo 1 de enero viajen a Murcia en autobús, pues pagarán un incremento de 60 céntimos (100 de las antiguas pesetas).

En un comunicado breve, pero contundente, la empresa concesionaria del servicio comunicaba en [su página web](#) que "Por orden expresa del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, a partir

del próximo día 1 de enero se suprime la subvención del billete ordinario y el bono transbordo..."

Esta medida supondrá un ahorro de unos 360.000 euros anuales a las arcas municipales.

Queda claro que es **el actual equipo de gobierno del PP**, el que **demonstrando una nula sensibilidad social**, y amparándose en la actual situación de las arcas municipales, que se encuentran no sólo vacías sino además tremendamente endeudadas, **ha decidido**, que sean -como siempre- los más **débiles** los que sufran una vez más las tremendas consecuencias de su **ineficacia, su incapacidad y de su incompetencia**, ya que todo esto es así de grave debido a su pésima gestión económica en momentos de crisis.

Y que sean los consumidores y usuarios del transporte público, los que paguen más de un 40 % más caro el billete de autobús, a pesar ser ellos uno de los sectores de nuestra sociedad más necesitados, por todo esto no estamos en absoluto de acuerdo con la decisión adoptada que perjudica gravemente a los más necesitados, y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura **"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"**, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que se restablezca la Subvención al BILLETE ORDINARIO Y AL BONO TRANSBORDO. De forma inmediata. Y se acuerde con LATBUS el mantenimiento de los precios anteriores al día 1 de Enero de 2012.
- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla arbitre las medidas económicas y presupuestarias necesarias para hacer frente al pago de la deuda contraída con la empresa LATBUS.
- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla lleve a cabo una campaña de fomento del uso del transporte público (Autobuses y Táxis) que contribuya a crear conciencia y aumentar el número de usuarios actuales. Una campaña que

debe informar sobre las ventajas sociales y medioambientales del uso del transporte público frente al uso del transporte privado y su contribución a una ciudad más limpia y sostenible.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS PARA RESTABLECER LA SUBVENCIÓN A LATBUS.

La Sra. Martínez Burgos dio cuenta de una propuesta según la cual desde el pasado 1 de Enero de 2012, hace apenas un mes nos hemos levantado los vecinos de Alcantarilla con la triste noticia, ya hecha realidad, de la subida del billete de autobús, que se ha incrementado en un 41%, pasando de 1,45 a 2,05 euros.

También se ha suprimido el bono transbordo de la línea 44 Alcantarilla-Murcia, que permitía disfrutar de 17 viajes por 20€uros, con transbordos gratuitos a otras líneas. Esta subida absolutamente indignante, se produce porque el Ayuntamiento ha tomado la decisión, en unos tiempos tan difíciles como los que atraviesa esta sociedad, de retirar la subvención que pagaba a la empresa Latbus.

Es decir, que a modo de ejemplo, un trabajador que necesite desplazarse dos veces a Murcia, en viaje de ida y vuelta, gastará a partir de ahora ocho euros con diez diarios, gasto de desplazamiento que es absolutamente insoportable para cualquier sueldo medio. A ello sumamos la fuerte apuesta de todos en este país, incluidos los equipos gobernantes del PP por el uso del

transporte publico como medida para evitar a efectos medioambientales, la masiva circulación de vehículos.

Por todo ello los socialistas sumándonos a la opinión y el clamor mayoritario de los vecinos, usuarios de la línea 44 de transporte en autobús decimos no a esta subida del billete ordinario en 60 céntimos, que supone una asfixia para quien tiene que desplazarse diariamente en autobús a Murcia y Espinardo.

Estas medidas son antisociales y perjudican a una gran parte de los vecinos de este pueblo, son consecuencia de la mala gestión de este Ayuntamiento y su equipo de gobierno, que le ha llevado a tener una deuda con LATBUS superior a los 4 millones de Euros. Esta deuda, junto con las demás que acumula este Consistorio no van a verse solventadas con la retirada de esta subvención, que lo único que consigue es perjudicar a los usuarios y fundamentalmente a los trabajadores que se tienen que desplazar en este medio a su lugar de trabajo.

Este Ayuntamiento, no solo no genera empleo, ni fomenta el crecimiento de este pueblo, sino que ataca directamente con esta medida a quienes ya tienen su trabajo fuera del municipio, con una mengua considerable de sus ingresos, teniendo que pagar por el transporte en autobús más de un 40% sobre lo que abonaban por este concepto el año pasado.

No creemos que con esta medida, retirando la subvención a Latbus, el Ayuntamiento consiga solucionar su endeudamiento y lo que si va a conseguir es asfixiar un poco mas a los vecinos, pagando todos una vez mas las consecuencias del despilfarro crónico que ha tenido a bien realizar el equipo de gobierno durante 16 años.

Que siendo perjudicados esencialmente quienes por trabajo tienen que desplazarse a Murcia, igualmente producen daño a todos los demás vecinos que por cualquier causa tengan que utilizar este medio de transporte, y a los jóvenes que tienen que desplazarse a Murcia por no existir una oferta adecuada de ocio en este municipio, y supone sin duda para todos un agravio comparativo con el resto de Municipios de la Región en cuanto al

COSTE DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE PUBLICO, POR EXCLUSIVA CULPA DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por todo cuanto antecede, PROPONE:

1.-Que por el Sr. Alcalde se adopten las medidas precisas para restablecer la subvención, revocando la medida adoptada y que en consecuencia el billete de autobús de la línea 44 vuelva a tener el precio anterior a la subida experimentada con fecha 1 de enero de 2012, para reparar así el perjuicio ocasionado a los usuarios.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE RETIRADA DE SUBVENCIÓN A LATBUS.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual el Ayuntamiento ha retirado la subvención que mantenía con Latbus por el precio del billete sencillo de autobús a Murcia, que suponía un gasto de 360.000 euros al año, lo que ha supuesto desde el día 1 de enero que el billete se encarezca desde su precio habitual de 1,45 euros hasta los 2,05 euros, un 41%. El consistorio también ha eliminado el bono trasbordo de la línea 44 Alcantarilla-Murcia-Espinardo que permitía a los pasajeros de autobús disfrutar de 17 viajes por 20 euros.

Lo que no es comprensible es cómo sin tener aún terminado y presentado el Plan de Viabilidad económico sobre el que se supone que este equipo de gobierno está trabajando, se estén tomando medidas de esta envergadura. Una vez más dejan patente

su nefasta, incoherente y patética gestión municipal, la cual vuelven a pagar los vecinos y vecinas de Alcantarilla.

Este hecho es aún más grave si tenemos en cuenta que una gran cantidad de los usuarios afectados son trabajadores que ha su vez ya están pagando los numerosos recortes del Gobierno Central y Autonómico.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla vuelva a asignar de forma inmediata, la subvención a la empresa Latbus y que se restablezcan lo antes posible, en las mismas condiciones, la oferta y tarifa de los billetes y bonos de la línea 44 y que se reconsidere lo negociado en cuanto al bono tarifa plana que ya existe en el municipio de Murcia.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE DACIÓN EN PAGO.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de

miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación que permite que las cantidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo. Visto que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado

social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho..." pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión), así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada y la Observación General nº 7 que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de

sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el grupo municipal de IU-Verdes propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION:

1. Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.
2. Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos

inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

3. Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

4. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

13°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE REPARACIÓN DE ALUMBRADO O LUMINARIAS EN C/ MAYOR, AVENIDA DE SANTA ANA Y OTRAS.

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual a la situación de abandono estructural por parte de la actual administración municipal que tiene Alcantarilla, se le une en ocasiones la dejadez e indiferencia más absoluta en servicios públicos básicos como la Limpieza de las Calles, la Recogida Selectiva de Residuos, ó el Alumbrado Público.

Desde hace varias semanas -ya van más de seis- hay numerosas Farolas estropeadas, varias de éllas en la misma C/ Mayor, y bastantes más en otras calles del municipio. Esta situación se ha comunicado a los empleados de la Concejalía de Obras y Servicios del Ayuntamiento en reiteradas ocasiones, incluido al propio Jefe de Servicios, como así nos consta a este grupo municipal, puesto que así nos lo han confirmado los mismos vecinos y comerciantes afectados por esta falta de iluminación.

Todo esto, sin ninguna explicación, ni comunicación sobre posibles arreglos, pero lo más surrealista es que mientras hay numerosas farolas sin luz,... se coloca el alumbrado navideño. Esto último está muy bien, siempre y cuando la situación del Día a Día esté normalizada. Ya que la falta de luz, afecta negativamente a la imagen de los comercios, y a la seguridad de los vecinos.

La pobre explicación que se ha dado a los afectados, por parte de nuestra Concejalía de Obras y Servicios, es que ya no existen ese tipo de luminarias ó bombillas, y que están quitando de algunas farolas más apartadas para poner en otras más céntricas. Ese no es el problema de los afectados, nuestros vecinos merecen lo mejor de nosotros mismos, y por supuesto siempre la solución a sus problemas.

Por todo ello, el grupo municipal Centro Democrático Liberal cree necesario

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que se den explicaciones públicas en este pleno y sobre todo a los vecinos sobre cual es la razón por la que se está durante tantas semanas sin el adecuado alumbrado público.
- Que se resuelvan definitiva y urgentemente las carencias en el Alumbrado público de nuestras calles.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención de la Sra. Martínez Burgos por ausencia del salón durante la votación del asunto.

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno de que los puntos 14º y 15º se debaten conjuntamente al tratarse del mismo asunto, aunque se votarán por separado.

14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L., SOBRE SITUACIÓN DE TRAMITACIÓN ACTUAL DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que el Ayuntamiento de Alcantarilla sea una referencia en materia de transparencia y de ética en la vida pública.

En el Pleno del pasado mes de Diciembre se aprobó El Código de Buen Gobierno Local, una vez incorporado a nuestras normas, queremos recordar algunos de sus principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los

intereses generales con honradez, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano.

En el preámbulo se recogen recomendaciones y documentos del Consejo de Europa y la apelación al ejercicio de las funciones con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas. Existen casos en los que el sistema democrático soporta casos de mala gestión, falta de transparencia, connivencia con intereses privados y ausencia de cauces para el control de la oposición, como sucede en este Ayuntamiento, que degradan a la democracia y dañan la credibilidad de los políticos responsables.

En base a sus recomendaciones y respetando el marco normativo vigente se considera conveniente la redacción de una serie de principios y el diseño de instrumentos de gobierno, que contribuyan a consolidar pautas de comportamiento de los electos locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas, y por el contrario sirva para generalizar las buenas prácticas. El papel de los electos locales en la gestión de los Ayuntamientos, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, debe ser ejercido, en general, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

No obstante, en algunas ocasiones, el sistema democrático soporta casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía, alejamiento de los cargos electos de la realidad social, situaciones de transfuguismo, connivencia con los intereses privados, ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición. Aún siendo casos excepcionales, estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de Instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en

ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL

- Los electos locales actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.
- Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.
- Los representantes electos nos abstendremos de ejercer nuestras funciones ó utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios ó de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.

Acabamos de conocer una vez más -y ya van muchas- por la prensa, que existen dos Expedientes Sancionadores de Disciplina Urbanística que afectan al Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y a una candidata del Partido Popular.

En ambos casos queda de manifiesto que por parte de las personas responsables de Urbanismo, se deja pasar el tiempo y los plazos obligados para la resolución de los mencionados expedientes.

Desconocemos las intenciones de esta forma de proceder, y por eso pedimos su aclaración.

Porque no queremos pensar en la posibilidad de que exista "connivencia" y "trato de favor" hacia estas personas en ningún caso.

Porque "nunca" estarían justificadas actuaciones de ese tipo, y aún menos cuando desde este Ayuntamiento se están embargando las cuentas de miles de vecinos, sin preaviso y notificación previa, incumpliendo las leyes al respecto.

Porque somos políticos y sólo nos cabe la posibilidad de exigir responsabilidades políticas, por ahora no vamos a ir más allá de la exigencia de las correspondientes explicaciones. Pero si que realizaremos las correspondientes consultas legales y actuaremos en consecuencia de los resultados de dichas consultas.

Y como aseguró **Lázaro Mellado** en su discurso de investidura **"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"** el Grupo Municipal **Centro Democrático Liberal** hace la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Instar al Gobierno local de Alcantarilla a que explique la situación de tramitación actual de los Expedientes de Disciplina Urbanística Sancionadores número 01/02 y el número 13/10.

Segundo. Instar al Gobierno local a que cumpla el decálogo de principios recogidos en el Código de Buen Gobierno, que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano, y que contribuyan a consolidar pautas de comportamiento de los electos locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas, y por el contrario sirva para generalizar las buenas prácticas.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, procede a la votación de la propuesta transcrita, obteniendo 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención del Sr. Pérez Salmerón al considerarse incurso en causa de abstención según el art. 28 de la LRJPAC.

A continuación se procede a una segunda votación obteniendo el mismo resultado que la anterior, por lo tanto la propuesta queda sobre la mesa según el art. 119 del Reglamento Orgánico Municipal.

15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E., SOBRE PEDIR EXPLICACIONES POR SUPUESTAS ANOMALÍAS EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS EXPEDIENTES SANCIONADORES URBANÍSTICOS.

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de una propuesta según la cual en los últimos días vienen publicándose en la prensa informaciones sobre un posible trato de favor hacia la persona del Concejal de Seguridad Ciudadana, Juan Pérez Salmerón, propietario de una nave industrial ubicada junto a la carretera de Barqueros, en terreno no urbanizable, y para la cuál, al parecer, no se solicitaron los correspondientes permisos. Que las referidas obras fueron realizadas sin la preceptiva licencia municipal y se hallan en terrenos clasificados por el P.F.O.U. y como suelo no urbanizable y calificado como zona rural, por lo cual la obra no resulta legalizable y por lo tanto procedería su demolición y la preceptiva sanción económica. Abierto el expediente de disciplina urbanística, para resolver el cual se dispone del plazo de un año, procede que se den explicaciones sobre dicho expediente y si se ha dejado transcurrir el plazo para resolver el mismo, habida cuenta que se dispone de suficientes medios de personal en el área de urbanismo para no dejar morir todos estos expedientes sancionadores, mas tratándose de personas que forman parte del equipo de gobierno.

También se publica información sobre una obra supuestamente ilegal propiedad del marido de Francisca Terol, nº 12 en la lista del PP de Alcantarilla en las pasadas elecciones municipales.

Ambos casos tienen elementos comunes: en los dos se abrió un expediente por parte de los Servicios de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de AALCANTARILLA, con un resultado idéntico, las obras eran ilegales y había que derribarlas, además de pagar una multa. Pero el tiempo pasó sin que los responsables DEL AREA DE URBANISMO, CON EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO A SU CABEZA, tomaran decisión alguna, por lo que ambos expedientes han caducado. Mientras eso ocurría, otros ciudadanos sí eran sancionados y se les cobraba la multa correspondiente, y se ordenaba la demolición de lo ilegalmente construido.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

- 1.-Que se de cuenta por el Concejal responsable del área de Urbanismo del estado actual de los referidos expedientes.
- 2.-Que se depuren las responsabilidades políticas de los responsables y favorecidos por estas supuestas anomalías en la tramitación de expedientes sancionadores urbanísticos.
- 3.-Que se restablezca la legalidad en materia urbanística.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, procede a la votación de la propuesta transcrita, obteniendo 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención del Sr. Pérez Salmerón al considerarse incurso en causa de abstención según el art. 28 de la LRJPAC.

A continuación se procede a una segunda votación obteniendo el mismo resultado que la anterior, por lo tanto la propuesta queda sobre la mesa según el art. 119 del Reglamento Orgánico Municipal.

16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E., SOBRE QUE SE INFORME AL PLENO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE A.A.I. DE EMPRESA QUÍMICA Y CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL AIRE.

En este momento, se ausenta el Alcalde y preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Gómez Hellín.

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta según la cual una de las empresas situadas en el polígono químico de Alcantarilla, Derivados Químicos, ha presentado Proyecto de Modificación de Autorización Ambiental Integrada.

Por los antecedentes ocurridos en meses anteriores este grupo municipal cree necesario informar pormenorizadamente de la situación.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a informar al pleno del Ayuntamiento del

Proyecto de Modificación de Autorización Ambiental Integrada de la empresa Derivados Químicos.

2. Convocatoria, si fuera necesario, de la Comisión de Seguimiento de la Calidad del Aire.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 2 abstenciones de los Sres. Sabater Albertus y Mellado Sánchez por ausencia del salón durante la votación del asunto.

Al comienzo del debate de este punto, se incorpora el Alcalde a la Presidencia de la sesión.

17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L., SOBRE EL ESTUDIO E INCORPORACIÓN DE NUEVAS TÉCNICAS MUSEÍSTICAS Y LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y OBJETOS DE INTERÉS EN EL MUSEO ETNOLÓGICO DE LA HUERTA Y SU MEJORA.

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla cree que la sociedad tradicional murciana nos ha legado una rica cultura que permite conocer cómo se ha vivido en nuestras tierras, haciendo necesaria su recuperación.

El Museo Etnológico de la Huerta de Murcia, inaugurado el día 11 de Marzo de 1968, como estudio de la etnología de la Huerta de Murcia, siendo en su momento y en su clase el primero de España y de los primeros de Europa, y declarado "Monumento Histórico Artístico Nacional" por Real Decreto 1757 / 1.982, de 18 de Junio,

Inicialmente la práctica totalidad de objetos y piezas que componen el museo, fue fruto de las donaciones de los vecinos de Alcantarilla, donaciones que esporádicamente se han ido sucediendo, con motivo de su remodelación y ampliación en el año 1999, se realizó una de las últimas donaciones con utensilios y documentos antiguos de laboratorio y farmacia cedidos por D. José Antonio Caride, también estamos obligados a dar las gracias a la Asociación de Amigos del Museo por la labor tan importante en defensa del Museo Etnológico de la Huerta de Murcia.

Lamentablemente, también se han producido pérdidas, fundamentalmente en el incendio que se produjo en el antiguo barracón y todo su contenido (desaparecido en la ampliación). Actualmente el Museo tiene un fondo museístico "arrinconado" en el sótano por falta de espacio, así como tampoco tiene ningún programa de estudio y adquisición de material que pueda servir para aumentar y mejorar sus colecciones.

Que se podrían mostrar si se habilitara la primera planta -hoy en desuso- con nuevas salas de exposición, y sólo haría falta colocar un ascensor como se ha venido solicitando, repetidas veces por la Asociación de Amigos del Museo de la Huerta.

Con el paso del tiempo artículos y objetos que hace cuarenta años podíamos despreciar, pero con la transformación de la agricultura, las formas de vida tradicional y la desaparición de antiguos oficios, cesteros, ollereros, herreros, talabarteros, alfareros, hojalateros, etc., se hace necesario la realización de un estudio de situación y un programa de recopilación de objetos tradicionales que vengán a completar el museo ya que una de las razones de ser de nuestro Museo Etnológico es la recuperación de la sociedad tradicional que nos permite conocer como se ha vivido en nuestra tierra con objetos cotidianos que nos hablan de aquellos que los crearon y utilizaron ya que cada día que pasa representa una mayor dificultad en su localización y adquisición.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La sociedad tradicional murciana nos ha legado una rica cultura de nuestras tierras que hace necesaria su recuperación, al

contar nuestro municipio con el Museo Etnológico de la Huerta de Murcia y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura *"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"* el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

- o Que se tomen las medidas necesarias que permitan aumentar los fondos museísticos y completar las colecciones existentes.
- o Que se habilite la primera planta con nuevas salas de exposiciones.
- o Que se reponga ó repare el tejado de la barraca, que no se vean las uralitas.
- o Incorporar nuevas áreas como (Juegos populares, creencias populares, viejas y nuevas artesanías, fotografía, etc.)
- o Incorporar nuevas técnicas en exposición museística (documentales, audio, video, etc.), para que las personas vean en qué y cómo se usaban estos objetos.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L., SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal cree que los

Ayuntamientos deben dar ejemplo de transparencia y participación en su gestión política y siendo la administración más próxima al ciudadano, deben usar las nuevas tecnologías como vehículo para acercar esta gestión municipal a todos los ciudadanos, lo que aumentaría la calidad, transparencia y control en la democracia local del Ayuntamiento.

Además, también permitiría acercar la vida municipal a aquellos sectores que tiene algún grado de discapacidad y garantizar así el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la información municipal.

El Área de Nuevas Tecnologías tiene asignadas las competencias en materia de tratamiento de los datos, es precisamente en este aspecto en el que se está realizando un gran esfuerzo de modernización de la Administración Local, sentándose las bases de la Administración Electrónica (eAdministración), a través de la adecuación de su parque informático y de software.

La implantación de una Oficina Virtual que ofrecería a sus usuarios, acceso tanto a la información de la ciudad, como a la institucional, pudiendo consultar y realizar trámites a través de Internet. Dicha Oficina Virtual, estaría abierta para todos los ciudadanos las 24 horas del día los 365 días del año, agilizando los trámites y las gestiones de los ciudadanos y facilitando el acceso a la Administración a los usuarios, especialmente a aquellos con discapacidades físicas.

El proyecto de modernización, se alinearía a los nuevos usos de la Sociedad de la Información en la que vivimos, donde Internet es el medio más utilizado, y debe basarse en la aplicación de los más modernos y mejores recursos e instrumentos.

Otro de los objetivos fundamentales, es la mejora continua en la gestión de los procesos, en favor de una atención de mayor calidad, que desde el Ayuntamiento se presta a los vecinos.

Un plan de Informatización, basado en la máxima de la mejora continua de las infraestructuras telemáticas y de los procesos, para aumentar la calidad de los servicios a los ciudadanos. Este sería el objetivo principal, bajo la idea del desarrollo integral de los servicios municipales:

Modernización continua de los medios hardware y software, así como de las dependencias municipales, adaptadas a las nuevas necesidades de una Administración Electrónica.

Mejorar los procesos internos, basados en los sistemas de calidad actuales, aplicados a la Administración y orientándolos a la Administración Electrónica.

Agilizar y hacer más accesible la administración local de forma que responda a las nuevas necesidades de la ciudadanía, usando para ello, medios telemáticos, como es Internet.

Las tecnologías 2.0, llámese páginas web, blogs, perfiles de redes sociales constituyen una oportunidad de contacto directo de las administraciones con los ciudadanos, permitiendo además el feedback o interacción por parte de los usuarios hacia las administraciones puesto que en muchos casos permiten a los vecinos opinar acerca del tema o la acción de Gobierno.

Del mismo modo las nuevas tecnologías permiten a las administraciones ahorrar a la hora de publicitar sus acciones de gobierno, decretos, etc., un ahorro que también se puede trasladar al propio funcionamiento interno del Ayuntamiento con los concejales.

El Ayuntamiento de Alcantarilla ha de preparar muchas copias de documentación para entregar a los concejales del pleno con el objetivo de que preparen los puntos del orden del día de cara a los plenos a los que se les convoca. Si hablamos de la convocatoria de los concejales del pleno, el Ayuntamiento ha de convocarlos mediante notificación que efectúa un empleado local físicamente. **Todo lo anterior supone un enorme gasto en papel y en recursos humanos.**

Implantar la Administración electrónica, a través de una Oficina Virtual, que a través de un sistema informatizado, permita la consulta, tramitación y el acceso de los servicios municipales a través de Internet las 24 horas del día los 365 días del año.

Por todo lo anteriormente expuesto, por lo que supone de Servicio a los Ciudadanos, por el fomento de la participación ciudadana, el ahorro de costes económicos, el respeto al medioambiente en el Ayuntamiento, y también y muy importante,

por el Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y su posterior desarrollo en Real Decreto 1720 de 2007, y todas las leyes relacionadas con la Administración Electrónica 11/2007, la 5/2010, y las propias Ordenanzas Municipales de Administración Electrónica, y el Esquema Nacional de Seguridad e Interoperabilidad y otros Reales Decretos, para lo cual sería imprescindible dotar de los recursos necesarios a esta área para que pueda llevar a cabo este importante cometido.

Y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura *"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"*, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que durante el Primer Semestre de este año 2012, se Implante ó ponga en funcionamiento la Administración electrónica, a través de una Oficina Virtual, que a través de un sistema informatizado, permita la consulta, tramitación y el acceso de los servicios municipales a través de Internet las 24 horas del día los 365 días del año.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

19º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L., SOBRE EL DESARROLLO Y LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE COMERCIO JUSTO EN ALCANTARILLA Y LA OBTENCIÓN DE LA DISTINCIÓN DE "CIUDAD POR EL COMERCIO JUSTO".

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual en el mundo globalizado, las economías son cada vez más dependientes unas de las otras. En este contexto, no todos los productores tienen igual acceso al comercio internacional, y a beneficiarse del mismo.

El Grupo Municipal Centro Democrático Liberal entiende que el comercio internacional puede ser una herramienta poderosa en la reducción de la pobreza y también que, el desarrollo sostenible debe situarse entre las prioridades de los gobiernos, debiendo promover políticas activas que favorezcan la integración de los tres componentes de desarrollo - económico, social y protección medioambiental-, que aseguren a largo plazo el bienestar social y la preservación de nuestro entorno.

La ciudad de Alcantarilla está y ha de seguir comprometida con los valores de la solidaridad y cooperación internacional, con otra manera de entender la economía mundial y las relaciones comerciales a favor de los pueblos del mundo.

En este sentido, debemos ubicar al Comercio Justo y el Consumo Responsable como una prioridad estratégica, reconociéndolo como una vía innovadora de cooperación al desarrollo.

En consecuencia, la ciudad de Alcantarilla es y será una ciudad comprometida con el desarrollo sostenible y con el Comercio Justo.

Conociendo la Resolución del Parlamento Europeo A6-0207/2006 sobre "Comercio Justo y Desarrollo" consideramos que el Comercio Justo es una relación de comercio, basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional.

Este Grupo Municipal está convencido de que el Comercio Justo contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones sociolaborales y asegurando el respeto hacia los derechos de las personas productoras y trabajadoras, especialmente en países en vías de desarrollo.

Desde el Grupo Municipal CDL queremos reconocer hoy también el trabajo de las Organizaciones de Comercio Justo que participan activamente en el apoyo a las personas productoras, la sensibilización y el desarrollo de las campañas para transformar

las prácticas y reglas del comercio internacional convencional y se reconoce como principios de Comercio Justo los estándares internacionalmente definidos por IFAT, la Asociación Internacional de comercio Justo:

- Creación de oportunidades para grupos productores desfavorecidos.
- Transparencia y funcionamiento democrático para beneficiar las necesidades básicas de las comunidades productoras y de consumidores y consumidoras.
- Relación comercial equitativa y a largo plazo.
- Precio Justo a los productores y las productoras.
- Lucha contra la explotación laboral infantil.
- Equidad de género.
- Condiciones laborales dignas.
- Fortalecimiento de capacidades y asistencia para los grupos productores desfavorecidos.
- Información y sensibilización sobre Comercio Justo.
- Cuidado del Medio Ambiente.

El Grupo Municipal CDL pretende implicar a las autoridades del Ayuntamiento de Alcantarilla en la idea de que, desde nuestra localidad, podemos contribuir de forma decisiva al desarrollo sostenible fomentando activamente el Comercio Justo en la administración local, el sector privado, la comunidad educativa y el tejido social de nuestra ciudad.

Promoviendo prácticas de Comercio Justo, promovemos una oportunidad única de ser inspiración y modelo para nuestros vecinos/-as y consumidores/-as.

Este Grupo Municipal considera que el Programa de Ciudades Justas, promovido por diversas organizaciones, tanto a nivel nacional como internacional, es una herramienta eficaz para lograr insertar Comercio Justo en nuestra ciudad de una forma participativa y con proyección transversal tanto en el ámbito público como en el privado.

Estamos convencidos que, introduciendo los principios de comercio Justo en sus decisiones y procedimientos públicos de contratación, contribuye a la equidad Norte/Sur, a reducir la pobreza y a promover el desarrollo sostenible.

Fomentando el Comercio Justo, se ayuda de manera decisiva a los grupos productores a ser los protagonistas de su propio proceso de desarrollo, permitiéndoles invertir en sus comunidades y ser autosuficientes.

El Comercio Justo existe en Europa desde 1964, y es entendido como una relación comercial que constituye un instrumento eficaz para el desarrollo equitativo de todas las personas y los pueblos mediante una gestión sostenible que valora justa y dignamente el trabajo humano en todos los continentes del planeta.

En la Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo del Parlamento Europeo se pide a las autoridades públicas que integren criterios de Comercio Justo en sus licitaciones públicas y sus políticas de compra y solicita a la Comisión que favorezca esta práctica con directrices para la compra de productos de Comercio Justo.

Asimismo, en la Ley 30/2007 de Contratación del Sector Público se indica explícitamente la posibilidad de contemplar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación pública, así como la posibilidad de valorar positivamente a las empresas de economía social, sin ánimo de lucro y organizaciones de Comercio Justo.

Una Ciudad por el Comercio Justo es un modelo de localidad que acerca los productos de Comercio Justo a la ciudadanía a través de las administraciones, comercios, empresas y el tejido asociativo. En el año 2001 la ciudad de Gartang en Inglaterra fue declarada la primera Ciudad por el Comercio Justo del Mundo. En la actualidad hay más de 530 localidades en toda Europa con esa denominación (Oxford, Londres, Dublín, Roma, Bruselas, etc). "Ciudades por el Comercio Justo" llega a España a través de la Organización de Comercio Justo IDEAS (Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria).

El "Comercio Justo" es un sistema basado en los principios de diálogo, transparencia y respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de productores y trabajadores marginados

especialmente en países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Son muchas las organizaciones y entidades que intentan cambiar el actual sistema de comercio internacional a través de campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía, empresas e instituciones. La intención es contribuir a la creación de un mundo más equilibrado y solidario a través de unas relaciones, reglas y prácticas comerciales más equitativas e intentando transformar las injusticias del sistema de comercio internacional convencional.

En este sentido, existen propuestas muy interesantes, tanto a escala nacional como internacional, como es el caso del Programa Europeo "Ciudades por el Comercio Justo", que tiene como objetivo la implantación del Comercio Justo en distintas ciudades europeas, desarrollando además un sello de calidad o marca denominado "Ciudad por el Comercio Justo" para aquellos municipios con un compromiso firme y activo en esta materia.

En la actualidad, más de 530 localidades ostentan este estatus, entre las que destacan Bruselas, Roma, Milán ó Dublín y, ya en nuestro país, Córdoba, que consiguió esta denominación el 10 de abril de 2008, ó Madrid, Bilbao, Almansa, Huelva, Málaga, Zaragoza, Torrelavega, Torrevieja, Leganés y otras. Además, de otras muchas ciudades españolas que a día de hoy están dando los pasos necesarios para obtener dicho estatus.

Pasos que consisten en:

1. La aprobación de una resolución favorable al Comercio Justo por parte del Ayuntamiento y la inserción de productos de Comercio Justo en las Administraciones (relacionado con la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).
2. Comprometer al sector minorista, ofreciendo productos de Comercio Justo en las cafeterías, restaurantes y tiendas locales.
3. Comprometer al sector privado y organizaciones.
4. Creación de un grupo de trabajo local.
5. Comunicación y sensibilización sobre el Comercio Justo.

Desde Centro Democrático Liberal consideramos que como administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento es una

institución adecuada para fomentar los valores de cooperación internacional, consumo responsable y solidaridad que promueve el comercio justo.

En este sentido, el Programa de Ciudades Justas es una herramienta que podría ser eficaz para lograr introducir el Comercio Justo en nuestra ciudad de una forma participativa y con proyección transversal tanto en el ámbito público como en el privado.

Por todo lo anteriormente expuesto y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura **"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"**, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- *Aprobar una resolución por parte del Ayuntamiento y los distintos grupos políticos favorable a la implantación del Comercio Justo en Alcantarilla.*
- *Iniciar los trámites necesarios para que Alcantarilla pueda convertirse en una "Ciudad por el Comercio Justo".*
- *Contactar con la red de municipios de "Ciudades por el Comercio Justo" y con organizaciones que desde hace años intentan introducir el concepto a nivel local, nacional e internacional: IFAT, IDEAS, Coordinadora Estatal de Comercio Justo, Intermon Oxfam, etc.*
- *Adhesión al Programa de Ciudades por el Comercio Justo, coordinado a nivel estatal por la organización de comercio IDEAS, con el apoyo de AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo) dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, con el objetivo de conseguir el estatus de "Ciudad por el Comercio Justo" desarrollando los estándares mínimos establecidos en dicho proyecto.*

- *Crear un grupo de trabajo que integre a los actores interesados y necesarios para que Alcantarilla se convierta en una ciudad más justa y solidaria a través del Comercio Justo.*
- *Implicar a todas las Instituciones y Asociaciones actuales para desarrollar las líneas estratégicas para la implantación del Comercio Justo en las distintas instituciones, comercios y comunidad educativa de Alcantarilla.*
- *Realizar campañas de información y sensibilización para difundir el concepto "Comercio Justo".*
- *Apoyar las iniciativas y proyectos de asociaciones o entidades locales en acciones destinadas a la concienciación de la ciudadanía y los consumidores." Sobre el Comercio Justo y el Consumo Responsable.*
- *Poner en marcha una política de compra pública ética, integrando criterios de comercio justo en sus licitaciones municipales y políticas de compra.*
- *Celebrar cada año el Día Internacional del Comercio Justo, el 10 de mayo.*

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

20º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L., SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

El Sr. Sáez Zapata dio cuenta de una propuesta según la cual el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que el Ayuntamiento de Alcantarilla sea una referencia en materia de bienestar social y aboga por un mundo justo con derechos sociales pero cree que ese mundo sólo puede existir si al mismo tiempo somos responsables y conscientes de nuestras obligaciones.

En el Pleno Ordinario de 28 de noviembre de 2011, en el punto 24 se presentó una moción conjunta de todos los grupos municipales P.P., P.S.O.E., C.D.L. E I.U.-VERDES sobre el día 25 de noviembre donde conmemoramos "El Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer". Se dió cuenta de la propuesta según la cual debe ser un día para la reflexión y para la acción, tal y como puntualiza el manifiesto institucional contra la violencia de género, al cual nos sumamos desde esta institución.

Y decía "Hemos de seguir luchando con estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, nos comprometemos para ello, desde los poderes públicos, a apoyar a cada una de las personas que han sido víctimas de maltrato, poniendo a su alcance todos los medios de atención necesarios para superar las secuelas del mismo. Sin olvidar, la prioridad e importancia de las actuaciones en materia de educación no sexista e igualitaria y de la sensibilización social, etc., etc."

Por todo lo expuesto, para continuar con la política que se ha seguido en estos años y, en la que se sigue trabajando desde esta Corporación Municipal, el Pleno del Ayuntamiento realizó esta propuesta para la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

- Sumarnos al manifiesto institucional contra la Violencia de Género, elaborado por la Dirección General de prevención de Violencia de Género.
- Guardar un minuto de silencio, en homenaje a las víctimas de violencia de género, tras la lectura del manifiesto.

Todos los grupos nos podemos sentir contentos al presentar una moción conjunta relacionada con un tema tan lamentable y todos

podemos justificar el deber cumplido, pero ¿dónde están las herramientas?, ¿dónde están los recursos?, ¿con qué contamos?, ó ¿nos podemos hasta esperar al próximo aniversario para poder presentar otra moción conjunta?.

El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL, ve como en otros municipios, en otras instituciones, las mociones de buenas intenciones sí se desarrollan y se llevan a cabo, no quedándose en meros manifiestos de buenas intenciones, por lo que cree necesario la creación del Consejo Municipal de la Mujer de Alcantarilla, como el órgano encargado de agilizar la gestión municipal referente a las políticas de género y de igualdad que incluyan dentro de sus actividades las áreas de: deporte, educación, cultura, familia, asociacionismo, integración social, salud y calidad de vida, empleo y formación, con los objetivos de.

- o Coordinar y dirigir las Políticas de Género en el municipio de Alcantarilla.
- o Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el municipio.
- o Elevar la concienciación social a favor de la igualdad entre hombres y mujeres.
- o Contribuir a prevenir y eliminar factores que originan y mantienen las desigualdades entre hombres y mujeres.
- o Favorecer el desarrollo integral de las mujeres para mejorar su calidad de vida y el bienestar social.

Para el cumplimiento de estos objetivos se dará un servicio general de información, asesoramiento, orientación y apoyo social, jurídico, psicológico y laboral, y orientación hacia las políticas de igualdad y de las políticas de género con servicios de:

- o Apoyo social, jurídico, psicológico y laboral a la mujer.
- o Apoyo y orientación en los casos de violencia contra la mujer.

- o Mediación familiar para promover negociaciones y acuerdos en los casos de separación y divorcio.
- o Centro Local de Empleo para la Mujer.
- o Apoyo técnico a asociaciones y colectivos de mujeres.
- o Promoción de la Coeducación.
- o Fomento de la salud y la calidad de vida entre las mujeres.
- o Actividades de promoción del deporte en las mujeres.
- o Centro de documentación y videoteca especializado en temas de Género.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Como el movimiento se demuestra andando y no hay mejor política que la que demuestra el interés general de mejora de las condiciones de vida de los mas desfavorecidos y como aseguró Lázaro Mellado en su discurso de investidura **"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"** el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

- o La creación del Consejo Municipal de la Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L., 10 votos en contra

del grupo municipal P.P. y 1 abstención de la Sra. Tristante Lozano por ausencia del salón durante la votación del asunto.

21°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L., SOBRE EXPLICACIÓN DE LA AUSENCIA DE UN ADECUADO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD EN LA CABALGATA DE REYES DE 2012.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que el Ayuntamiento de Alcantarilla sea una referencia en materia de cultura y bienestar social y aboga por un mundo justo con derechos sociales, pero cree que ese mundo sólo puede existir sí al mismo tiempo somos responsables y conscientes de nuestras obligaciones.

El pasado día 5 de Enero Los Reyes Magos de Oriente recorrieron Alcantarilla en la Tradicional Cabalgata, que comenzó a partir de las 18:30 horas. Y decenas de personajes de series infantiles tomaron la salida desde la Plaza de España, frente a Hero.

Las caras de felicidad de los más pequeños lo decían todo, ante el desfile de algunos de los personajes más conocidos como Bob Esponja, Pocoyo, Eli, Pato, Winnie de Pooh e incluso la malvada Cruella de Vil, quien maltrataba a sus dálmatas desde lo alto de su carroza.

Pero sin duda alguna, los más esperados eran Sus Majestades los Reyes Magos de Oriente, quienes después de su desfile, han tenido una noche más que movida por las casas de Alcantarilla, repartiendo los regalos a cada uno de los niños. Nos alegramos mucho francamente, y sin ironías, de que todo saliera bien.

Porque también era esperado que tan MULTITUDINARIO Y POPULAR evento, contara con un DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, que garantizara su buen desarrollo.

Y GRACIAS A DIOS -como decimos los creyentes- todo acabó bien. Porque pudo no haber sido así. Pero esto NO FUE GRACIAS a

las medidas adoptadas por el equipo de gobierno del PARTIDO POPULAR.

Ya que la Cabalgata de Reyes no disponía de las más elementales medidas de seguridad NECESARIAS E IMPRESCINDIBLES para la realización de un evento TAN MULTITUDINARIO Y POPULAR. SIN VIGILANT, SIN BOMBEROS, SIN PROTECCIÓN CIVIL, SIN CRUZ ROJA, 1 SÓLO VEHÍCULO DE POLICÍA ABRIENDO EL DESFILE. Menos mal que los Reyes Magos "SI VINIERON", ¡Ah! EN LIMOUSINA ¡¡¡¡QUE LUJAZO!!!!

Por lo que desde el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal hacemos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que el Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana explique los motivos por los que no se estableció un ADECUADO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD para la TRADICIONAL CABALGATA.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

22º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE DOTAR A LA POLICÍA LOCAL DE LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y QUE ÉSTAS FUNCIONES SEAN LAS QUE LEGALMENTE LES ESTÁN ASIGNADAS.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que el Ayuntamiento de

Alcantarilla sea una referencia en materia de Seguridad Ciudadana.

Con esta moción queremos desde CDL expresar también nuestro **MÁS FIRME APOYO Y RECONOCIMIENTO AL CUERPO DE POLICIA LOCAL.**

Así como **RECOGER EL SENTIR Y DENUNCIA** de los Sindicatos que representan a la Policía Local y que reivindican esto mismo y mucho más.

La página web oficial de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento en el Área de Seguridad Ciudadana publica lo siguiente:

Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico

Esta Área está integrada por los siguientes Servicios:

Cuerpo de Policía Local.

Extinción de Incendios y Salvamento.

Protección Civil.

CUERPO DE POLICÍA LOCAL

Instituto armado, de naturaleza civil, con estructura y organización, jerarquizada, está compuesto de **40 funcionarios**, de las distintas Escalas y categorías en que se organiza. Ejerce las siguientes funciones

Esta Área está integrada por los siguientes Servicios:

Cuerpo de Policía Local.

Extinción de Incendios y Salvamento.

Protección Civil.

.....
CUERPO DE POLICÍA LOCAL

Instituto armado, de naturaleza civil, con estructura y organización, jerarquizada, está compuesto de **40 funcionarios**, de las distintas Escalas y categorías en que se organiza.

Ejerce las siguientes funciones:

- a. Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano
- d. Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás

disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

e. Participar en las funciones de Policía Judicial.

f. La prestación de auxilio , en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

g. Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.

h. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

Además, presta servicio las 24 horas del día y tiene adscrito el siguiente personal:

Lo primero que hay que decir es que es **PATÉTICO**, como el resto de la web municipal, que esté tan desactualizada y con tan **PÉSIMA IMAGEN**.

Además de las funciones aquí descritas hemos revisado La **Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, y en ningún caso encontramos que una de sus funciones sea la de actuar como **CONSERJES**. Por otro lado un trabajo tan digno y meritorio como cualquier otro.

Por lo que suponemos que cuando realizan esa función dentro de su horario habitual de trabajo, **ESTÁN DEJANDO DE HACER ALGUNA DE SUS "SI ENCOMENDADAS FUNCIONES HABITUALES"**.

Y esto es lo que está sucediendo actualmente en el Centro de Mayores de Campoamor, y también durante una semana en el Centro de San José Obrero, este pasado mes de Diciembre, que al no haber CONSERJE, se le ha encargado a la Policía Local, que se encargue de abrirlos y cerrarlos.

Los abren tarde -cuando pueden- y se marchan dejándolos abiertos, y al no haber Conserje, no hay ninguna vigilancia, con lo cual cualquiera puede acceder y robar.

Como ya hemos comentado **este no es el cometido de la Policía Local**, el equipo de gobierno del PP debe explicar, **y más que explicar, resolver esta penosa situación, que haya conserjes en los centros y que la Policía cumpla con sus cometidos**.

Por otro lado el pasado día 10 de Enero de los corrientes, tuvo lugar un pequeño incendio en un comercio de nuestro pueblo. La Policía Local, tras recibir el aviso y personarse lo más

rápida-mente posible en el lugar del incendio, trató de ayudar a la no propagación ó extinción del mismo. Al hacer uso de sus **PROPIOS EXTINTORES, ESTOS NO FUNCIONABAN POR FALTA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Tuvo que ser un hostelero vecino, el que en esa situación y en auxilio de los presentes sacó sus propios extintores y "menos mal que funcionaron". **Vergonzosa situación.**

Este es uno más de los hechos que nos llevan a presentar la presente moción, porque también tenemos constancia que la falta de medios llega también a:

- **Medios móviles,** actualmente hay 2 automóviles y 4 motocicletas en el taller desde hace más de 1 mes, **porque no se abonan las reparaciones anteriores ni las actuales.**

Y salvo el vehículo nuevo adquirido por Renting, todos los demás son vehículos con más de 150.000 kms. y 7 años de antigüedad.

- **Vestuario** ¿cuánto tiempo hace que no se renueva el actual vestuario?
- **Protección Personal** ¿de qué medios de seguridad personal están dotados nuestros agentes?

Por todo esto y teniendo en cuenta las importantes misiones que los miembros de la Policía Local de nuestro municipio deben atender con objeto de garantizar la seguridad ciudadana; ordenar y señalizar el tráfico; y funciones de policía Administrativa en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales entre otras, se hace necesario dotar a dicho cuerpo policial de los medios materiales necesarios y precisos para realizar eficazmente las anteriores misiones.

Y como aseguró **Lázaro Mellado** en su discurso de investidura **"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"** el Grupo Municipal **Centro Democrático Liberal** hace la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que a la Policía Local se le asignen los servicios y funciones legalmente establecidos.
- Dotar a la Policía Local de los medios materiales y económicos para cubrir las necesidades de sus funciones.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno de que los puntos 23º y 24º se debaten conjuntamente al tratarse del mismo asunto, aunque se votarán por separado.

23º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE RECLAMACIÓN Y QUEJA COMERCIANTES AFECTADOS POR CORTES DE TRÁFICO EN C/ MAYOR EL DÍA DE NOCHEBUENA.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla opina que es responsabilidad de los gobiernos locales abrir camino a la empresa familiar, al comercio local, y al emprendedor, debiendo establecer actuaciones que animen y apoyen a estos empresarios por el papel crucial que juegan en la producción de nuestro bienestar económico; al constituirse como el principal motor del crecimiento económico y la creación de empleo, por lo que su protección e incentivo deben ser prioridad estratégica de cualquier tipo de actuación.

Desde CDL queremos resaltar la "**brillante**" idea del Teniente de Alcalde y Concejal de Deportes **Sr. Luciano Herrero** de realizar unas **actividades deportivas en la calle, de promoción y**

patrocinio de un comercio que "NO TRIBUTA" en nuestro municipio ni aporta empleo al mismo. Y que con sus actividades comerciales -que nadie cuestiona- perjudica las ventas de nuestros comerciantes vecinos que "SI TRIBUTAN" y "GENERAN EMPLEO" en nuestro pueblo. Para la realización de dicha actividad se procedió a l corte de la Calle Mayor - emplazamiento de la mayoría de los comercios del municipio- lo que ha supuesto la queja y el clamor popular, de los muchos comerciantes afectados.

Esta "Jornada de Deporte en Calle" se programó, pese a tener la posibilidad de hacerlo cualquier otro día de las vacaciones de Navidad que disfrutaban los escolares, a quienes la actividad iba dirigida, el **DÍA DE NOCHEBUENA**, uno de los días más importantes de todo el año en las ventas de nuestros comerciantes. **Seguramente el día del año que mayor perjuicio económico pueden sufrir.**

Difícilmente se hubiera podido elegir otra fecha y ubicación con las que causar un mayor perjuicio a los comerciantes, porque a poco que uno "**REFLEXIONE**", en lugar de cortar la C/ Mayor **en las horas de más actividad comercial**, se podía haber utilizado la zona del recinto de fiestas para la realización de esas actividades que podían además haberse realizado en cualquier ora fecha.

Firman esta reclamación la práctica totalidad de los comerciantes afectados por el corte de la C/ Mayor.

A los que no se consultó ni se les informó de lo que se había de producir. Sí se informó al Presidente de la Asociación de Comerciantes y a otros 2 miembros de la directiva de esta asociación.

Por lo que creemos que a partir de ahora y como prueba lo sucedido, se debe consultar a los comerciantes afectados por este tipo de decisiones, **NO SÓLO AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.**

En cualquier caso, la Concejalía de Deportes y el Ayuntamiento no pueden ampararse en la comunicación previa a la directiva de la Asociación de Comerciantes, para eludir las responsabilidades derivadas de una actuación, que como poco puede calificarse de errónea. La Asociación de Comerciantes, no organizó la

actividad, y evidentemente, como es lógico, carece de facultad alguna y legitimidad para autorizar o dar su visto bueno al Ayuntamiento para organizarla. Otra cosa sería un disparate, las decisiones de la Asociación de Comerciantes no pueden vincular al organismo local más importante, el Ayuntamiento, donde se encuentran los legítimos representantes de los ciudadanos. Más aun cuando sus decisiones no vinculan ni tan siquiera a sus asociados que, por otra parte, no son todos los comerciantes del municipio.

Y como en principio -no vamos a entrar en la actual situación de la Asociación- el Presidente de la misma es su interlocutor válido, **QUE SE LE PIDA AL MISMO LA CONFORMIDAD DADA POR LOS COMERCIANTES AFECTADOS.**

Para defender los intereses de un sector especialmente afectado por la crisis; en un caso en el que a todas luces existían alternativas que no hubieran lesionado los intereses de nadie ni causado perjuicio alguno.

Y como aseguró **Lázaro Mellado** en su discurso de investidura ***"Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, como máxima expresión de superación de las divergencias ideológicas en todos aquellos asuntos que beneficien a nuestros vecinos"*** el Grupo Municipal **Centro Democrático Liberal** hace la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que se cumpla la Ordenanza General de Ocupación de la Vía Pública del Ayuntamiento de Alcantarilla, en cuanto a la Obligatoriedad de la Comunicación con antelación del lugar y el horario, a todos.
- Que a partir de ahora, además de consultar con la Asociación de Comerciantes, se consulte con los comerciantes afectados. Ya que no todos forman parte de esta Asociación, ni la directiva actual de la misma parece representar a todos.
- Que para la realización de futuras actividades en la calle, se determinen emplazamientos que no perjudiquen a nadie.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

24º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE EVITAR EL CORTE DE LA CALLE MAYOR EN FECHAS VITALES PARA EL COMERCIO DE ALCANTARILLA.

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta según la cual el pasado sábado 24 de diciembre, día de Nochebuena, el Ayuntamiento cortó una buena parte de la Calle Mayor con motivo de la celebración de diversas actividades de las escuelas deportivas municipales.

Si bien la idea de sacar el deporte y los deportistas a la calle, en especial los más pequeños, y que los ciudadanos de Alcantarilla puedan contemplar sus evoluciones no es mala, sí es más que discutible el que se haga en la mañana de un día tan señalado como el de Nochebuena y sin previo aviso.

Numerosos comerciantes con los que este grupo municipal ha contactado han expresado sus quejas de que se corte la principal arteria de nuestra localidad. Además, algunos afirman haber tenido pérdidas significativas por este hecho.

Y como no estamos, precisamente, en unos tiempos de abundancia, ni en época de "vacas gordas", para el muchas veces maltratado comercio local, no debería repetirse este hecho.

El Ayuntamiento debería ser más sensible y estar más atento a, si no beneficiar a nuestros comerciantes, al menos no perjudicarles como se hizo el día referido.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente

MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a evitar el corte de la Calle Mayor, sin previo aviso, en fechas y horas de importancia para el comercio y los comerciantes de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

25º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE SOLUCIONAR PROBLEMAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DE DÍA Y LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EMPRESA CRUZ-VERDE.

La Sra. Martínez Burgos dio cuenta de una propuesta según la cual desde hace ya más de 7 meses, un importante grupo de trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio se encuentran realizando una huelga motivada por el impago que sufren de sus nóminas. Esto ha llevado a que la prestación de este servicio se haya visto en ese periodo gravemente perjudicada. Durante este tiempo desde el ayuntamiento se ha hecho caso omiso a esta situación, sin importar la difícil situación personal y laboral a la que se veían condenadas estas trabajadoras.

Hace un año la solución era fácil, teniendo en sus manos el Ayuntamiento la potestad de controlar los incumplimientos de la empresa concesionaria. Hoy es muy complicada. Y a esta situación nos ha llevado la dejadez y la falta de trabajo de los

concejales del PP. Pero nosotros no venimos a perder el tiempo ni a denunciar una vez más este hecho. Venimos sobre todo a buscar soluciones”.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos planteado en numerosas ocasiones soluciones a esta situación, que siempre han sido rechazadas por el voto en contra del PP. La situación en estos momentos es que el Servicio de Ayuda a Domicilio se encuentra paralizado, y que las trabajadoras que lo llevaban a cabo siguen sin trabajo, sin cobrar y sin percibir ningún tipo de subsidio. Esta situación se ve agravada por la decisión de la empresa de llevar a cabo un ERE, con lo que estas personas perderían su puesto de trabajo y los beneficiarios verían perder su atención de forma indefinida. También con sorpresa leemos en la prensa (La Verdad, 22-1-2012), que el director general del IMAS, Fernando Mateo, afirma estar pagando al ayuntamiento el dinero correspondiente a estos servicios, lo que de ser cierto supondría un elemento agravante de la actuación del ayuntamiento.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

- Que la Concejala de Servicios Sociales, Salud Hernández, explique en este pleno cuáles son las gestiones llevadas a cabo desde su concejalía para garantizar la atención a los beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Abonar inmediatamente los salarios atrasados de los trabajadores con el dinero que el ayuntamiento adeuda a la empresa Cruz Verde (unos 300.000 euros).
- Que el ayuntamiento asuma la prestación de los servicios municipales de Ayuda a Domicilio y Centro de Día, sin

recurrir a ninguna empresa subcontratada, lo que además resulta más barato para las arcas municipales.

- Reanudación inmediata y con normalidad de estos servicios, para terminar con los perjuicios a los usuarios.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de Enero de 2012.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno de que los puntos 26º y 27º se debaten conjuntamente al tratarse del mismo asunto, aunque se votarán por separado.

26º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE SITUACIÓN Y GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "VIRGEN DE LA SALUD".

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual por todos es conocida la situación que se está viviendo una vez más en la Residencia de Mayores de Alcantarilla. Nuestros mayores residentes en el centro Virgen de la Salud lleva más de dos semanas sin calefacción en una de las zonas de la residencia donde más tiempo pasan.

Desde Izquierda Unida-Verdes consideramos que este es un hecho inaudito y que sobre todo, desde la sensibilidad humana, esto raya todos los límites conocidos, más si tenemos que escuchar a los responsables políticos decir cosas para eludir responsabilidades como que "al Ayuntamiento no le corresponden esas gestiones. Eso es cosa de Sergesa", cuando sabemos desde hace años de la mala gestión que esta empresa hace de la

residencia que además debe nóminas a sus trabajadores, y de la pasividad de este Ayuntamiento a la hora de cumplir con su responsabilidad como concesionario del servicio.

También hemos tenido conocimiento de que ni siquiera se habían tomado medidas provisionales para paliar los efectos del frío y que es ahora cuando los familiares se han movilizado, cuando se empiezan a tomar medidas tanto en este sentido como para el arreglo de la calefacción.

Desde IU-Verdes, queremos pensar que no tiene nada que ver la manera de proceder tanto de la empresa Sergesa como por parte de este Ayuntamiento ante estas circunstancias, el hecho de que éste deba a la empresa algo más de 365.000 €, deuda que sí está afectando a los trabajadores de la residencia que tienen nóminas pendientes.

Menos visitas de directores generales y fotos para la prensa para vender una imagen que no es real a costa de nuestros mayores y den ya una solución a estos problemas.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

MOCION

- Que el Ayuntamiento asegure y controle el arreglo inmediato de la calefacción de la Residencia de Mayores Virgen de la Salud, garantizando mientras no se arregla medidas provisionales para paliar los efectos del frío.
- Que la Concejala de Servicios Sociales de cuenta en el pleno de lo acontecido en la residencia así como que se exijan responsabilidades a la empresa Sergesa.
- Que se dé cuenta de a cuanto asciende la deuda del Ayuntamiento con la empresa Sergesa y que se digan qué medidas se están tomando desde el equipo de gobierno para solventar la misma.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta trascrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

27º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E., SOBRE PEDIR EXPLICACIONES SOBRE LA FALTA DE CALEFACCIÓN EN LA RESIDENCIA VIRGEN DE LA SALUD, Y PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE USUARIOS Y TRABAJADORES.

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de una propuesta según la cual durante dos semanas la calefacción de la Residencia de Mayores Virgen de la Salud no ha funcionado. Este hecho ha venido motivado por el incumplimiento de los pagos que el ayuntamiento debe realizar a la empresa Sergesa, con la que tiene una deuda que asciende, al menos, a 367.026 euros.

Pero lo que ha ocurrido en estas dos semanas no ha sido un problema de impago. La imagen de los ancianos de la residencia con mantas y pasando frío es, ante todo, un problema de salud pública. El frío, en personas de edad avanzada, no perjudica sólo a su comodidad, sino también a su salud.

De igual manera vemos cómo la empresa anuncia para el futuro un empeoramiento grave en el funcionamiento de la residencia, a causa de este incumplimiento por parte del ayuntamiento de los compromisos adquiridos. Y ello a pesar de la profesionalidad repetidamente demostrada de sus trabajadores y trabajadoras.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Que la Concejala de Servicios Sociales, Salud Hernández, explique qué es lo que ha ocurrido para

que durante dos semanas la calefacción de la residencia Virgen de la Salud no haya funcionado.

2. Que la Concejala de Servicios Sociales, Salud Hernández, explique la situación real en la que se encuentra actualmente la residencia Virgen de la Salud.
3. Que se tomen inmediatamente las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la residencia Virgen de la Salud, por la comodidad de los ancianos y, sobretodo, por su salud y para garantizar los derechos laborales de sus trabajadores y trabajadoras.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

28º.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E., SOBRE GARANTIZAR QUE LA TESORERÍA PUEDE ASUMIR DETERMINADAS OPERACIONES Y QUE ESTO NO PERJUDICARÁ AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de una propuesta según la cual en el acta de la Junta de Gobierno celebrada el día 19 de diciembre de 2011 (remitida al Grupo Municipal Socilista el día 24 de enero), aparecen autorizadas dos operaciones de tesorería, ambas debidas a la imposibilidad material de cancelarlas antes del 31 de diciembre de 2011 dada la situación actual de la tesorería, según se explica en dicha acta. La primera, de 710.000 euros, con el Banco Santander; la segunda, de 300.000 euros, con Caja Murcia. Ambas suman la cantidad de 1.010.000 euros.

Si sumamos a estas otras operaciones de tesorería similares, aprobadas en el pleno de diciembre, que sumaban

5.100.000 euros, nos encontramos con que en este ejercicio debe hacerse frente a obligaciones que ascienden a 6.110.000 euros, además de las que ya de por sí correspondían a este año 2012.

En el grupo socialista nos encontramos altamente preocupados por la capacidad de la tesorería municipal para hacer frente a estas obligaciones, más si tenemos en cuenta hacer frente a estas obligaciones, más si tenemos en cuenta que los últimos datos conocidos, correspondientes a la cuenta general de 2010, presentan un remanente de tesorería negativo de 8.066.680,10 euros. Y por la incidencia que estas obligaciones puedan tener en el pago a proveedores y en el mantenimiento de los servicios públicos a cargo del ayuntamiento, en especial de los correspondientes al área de servicios sociales.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS:

1. Que la concejala de Hacienda, Nuria Guijarro, dé garantías a éste pleno de que estas operaciones de tesorería se realizan porque pueden ser asumidas en los presupuestos para 2012, que deben estar elaborándose.
2. Que en los presupuestos para 2012 se garanticen las partidas necesarias para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos municipales, especialmente los correspondientes al área de servicios sociales.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y C.D.L. y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Ruegos y preguntas fueron formuladas y contestadas según consta en el diario de sesiones.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de las mujeres fallecidas por violencia de género desde el pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Pleno en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2008.

- 26 de diciembre, Roquetas de Mar (Almería), I.G. de 33 años de nacionalidad Rusa.
- 27 de diciembre, Marchena (Sevilla), Inmaculada D.R. de 28 años.

ENERO DE 2012.

- 01 de enero, Girona, Natalya Platukhina de 54 años, de nacionalidad Ucraniana.
- 03 de enero, Berguedá (Barcelona), de 55 años.
- 07 de enero, Zafra (Badajoz), Carmen.A D. de 80 años.
- 09 de enero, Tarragona, M. Rosa M. de 42 años.
- 15 de enero, Mollet del Vallés (Barcelona), A.R. de 57 años.
- 18 de enero, Alcaudete (Jaén), Estrella A.M de 45 años.
- 21 de enero, Santa Coloma de Queralt (Tarragona), de 33 años.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **dieciséis horas y cincuenta minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.